

MENDOZA, 5 JUL 2019

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 8692/19 caratulado: "GONZALEZ, María Sol s/ Solicitud UN (01) cargo de J.T.P. (SE) "Diseño Gráfico III" a partir del 01/05/19 - Carreras de Diseño."

CONSIDERANDO:

Que la D.I. GONZALEZ se encuentra designada en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple con el que cumple funciones en la mencionada asignatura, que fue prorrogado mediante resolución N° 388/18-C.D..

Que a fs. 3 Dirección de Personal informa que para acceder al cargo solicitado, deberá darse de baja a la docente en el cargo que revista actualmente por tratarse de funciones en la misma cátedra.

Los informes producidos por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 2 de julio de 2019.

Que Secretaría Económico-Financiera informa que para atender lo solicitado por el Consejo Directivo se ha dispuesto la transformación del cargo en el cual revistaba el Prof. Luis Alberto SARALE, al momento de su jubilación.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de julio de 2019, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, que revista la D. I. María Sol GONZALEZ (CUIL N° 27-23252769-8 - Legajo N° 29.596) para cumplir funciones en el espacio curricular "Diseño Gráfico III" de la Carrera de Diseño Gráfico.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

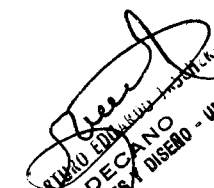
1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	GONZALEZ, María Sol
Documento Único	23.252.769
CUIL o CUIT	27-23252769-8
Legajo N°	29.596

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Semiexclusiva
Condición	Interina

3. Término de la designación	
Desde	1 de julio de 2019
Hasta	tanto el cargo no se provea mediante concurso y no más allá del 31 de diciembre de 2019

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Diseño


 Prof. ARLEURO EDUARDO
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 Lic. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Diseño Gráfico III"

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 2º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	5	Ingeniería y Tecnología
Subdisciplina:	4 9	Ingeniería y Tecnología
Especialidad:	9 9	"Diseño Gráfico III"

ARTÍCULO 4º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 2º forma parte del Plan de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
127	Diseñador Gráfico	100 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	04	00	3	4	100,00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	808	Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 2 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 156

F. A.
laa

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO